



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2023

No. 1131 Bis

# Í N D I C E

## PODER EJECUTIVO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona y exime del pago de las contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios que se indican, y se otorgan facilidades administrativas en favor de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 3

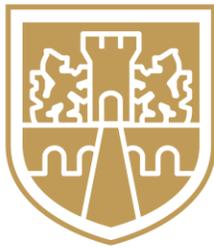
### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la acción social “Apoyo económico emergente por única ocasión y en una sola exhibición, para comercios afectados con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 del Metro que se realizan entre las estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco” 9

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Reglamento de operación para los espacios deportivos de la Alcaldía 18
- ◆ Aviso 23



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS**, con fundamento en los artículos 16, fracción XIII y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los artículos 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 5°, 6°, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 20 fracciones VI, XI, XIII, XVII y XVIII, artículo 208 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales), aprobado mediante oficio número CECDMX/P/SE/275/2023 de fecha 02 de junio de 2023 emitido por Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de conformidad al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo el artículo 5° de la Carta Magna, reconoce y tutela que toda persona tiene derecho a dedicarse entre otras actividades al comercio siempre y cuando sea lícito.

Que con fecha 3 de mayo de 2021, el tramo elevado de la Línea 12 del Metro colapsó entre las Estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco, en su trabe ubicada en el claro 106 al 107, (en lo sucesivo la "ZONA CERO"), generando acciones y maniobras inmediatas por parte del Gobierno de la Ciudad, para atender las afectaciones ocasionadas por el citado evento, trabajos de limpieza y obras de reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación del tramo citado que continúan realizándose.

Que durante la ejecución de las obras, se han visto afectados diversos establecimientos ubicados en dicha zona, toda vez que han tornado problemática la circulación peatonal y dificultan la posibilidad de que los automovilistas puedan estacionar sus vehículos, lo cual ha repercutido en una disminución significativa en sus ventas, poniendo en riesgo la actividad comercial que desarrollan.

Frente a tal afectación, es necesario contar con un instrumento que permita la colaboración de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de atender de manera emergente a la población que continua resintiendo los efectos de los trabajos y maniobras descritas con antelación, por lo que en términos del artículo 10, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México respecto del desarrollo de un trabajo digno, es que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, otorgará un apoyo emergente por única ocasión, en forma directa, de naturaleza económica, a las personas que ejerzan una actividad de comercio o negocio en esa zona, que hayan sufrido una merma en sus ingresos directos, conforme a la delimitación establecida en los presente lineamientos.

Po lo anterior, de manera coordinada las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Económico y Obras y Servicios desplegaron acciones en el ámbito de su respectiva competencia para brindar atención social y económica que genere valor público en beneficio de personas, familias y comerciantes y de la zona afectada.

En ese tenor, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, cuenta con la suficiencia presupuestal para atender a los comerciantes afectados.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO ECONÓMICO EMERGENTE POR ÚNICA OCASIÓN Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA COMERCIOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO QUE SE REALIZAN ENTRE LAS ESTACIONES LOS OLIVOS-SAN LORENZO TEZONCO".**

### **1. Nombre de la Acción:**

“Apoyo Económico Emergente por Única Ocasión y en una sola exhibición para Comercios Afectados con motivo de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 del Metro que se realizan.

La delimitación que se menciona, corresponde a todos aquellos comercios afectados que se ubiquen sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre las calles Calle Once y Metro Zapotitlán.

### **2. Tipo de Acción Social:**

Apoyo social emergente por única ocasión.

Caso de excepción: Pago directo y personal en una sola exhibición.

### **3. Entidad Responsable:**

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

### **4. Diagnóstico**

#### **4.1 Antecedentes**

**4.1.** Que con fecha 3 de mayo de 2021, el tramo elevado de la Línea 12 del Metro colapsó entre las Estaciones Los Olivos-San Lorenzo Tezonco, en su trabe ubicada en el claro 106 al 107, (en lo sucesivo la "ZONA CERO").

Que a fin de garantizar la seguridad de las personas se llevaron a cabo acciones y maniobras inmediatas por parte del Gobierno de la Ciudad, asimismo se han ejecutado trabajos de limpieza, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación del tramo citado, dando como resultado una zona de afectación económica a personas que ejercen el comercio en Avenida Tláhuac.

Que a partir de los trabajos referidos en el párrafo que antecede, se desplegaron maquinaria y equipo pesado que interfiere en la movilidad de la zona afectada, para mitigar las afectaciones se implementaron políticas públicas de movilidad y traslado, no obstante, se incrementaron los tiempos de traslado de vehículos, transeúntes, originando una merma en la actividad económica del entorno.

#### **4.2 Problema Social que se atiende**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (en adelante SOBSE), con motivo de la reconstrucción, rehabilitación y reforzamiento de la Línea 12 de Metro sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre Calle Once y la Estación Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, y a consecuencia del paso de maquinaria pesada y estructuras de resguardo de forma indirecta pudo ocasionar afectaciones a comercio de variada naturaleza y condición administrativa en esa zona por lo cual, y a fin de permitir la subsistencia de los negocios para que continúen siendo fuente de ingresos de sus familias y empleados, se propone la entrega de un Apoyo Económico Emergente por Única Ocasión y en una sola exhibición, mediante entrega directa, por la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), para cada afectado conforme al censo realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (en adelante SEDECO).

#### **4.3 Definición de la Población objetivo y beneficiaria**

**Población Potencial.** - Las personas comerciantes ubicadas en zona de reconstrucción de las obras de la Línea 12 del Metro, sobre la vialidad primaria denominada Avenida Tláhuac, entre Calle Once y la Estación Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.

**Población Objetivo.** – Las personas que ejercen el comercio en distintas vertientes, que han sufrido disminución o pone en riesgo de pérdida de la fuente de empleo a consecuencia de las acciones de reforzamiento y rehabilitación del tramo afectado, siempre que no correspondan a establecimientos de los considerados como de impacto zonal o vecinal conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y que no tengan como actividad o giro comercial el estacionamiento, gasolineras, cadenas comerciales, hospedaje, hospitales y clínicas médicas.

**Población beneficiaria.** – Hasta 260 personas que ejercen el comercio de acuerdo al padrón que para tal efecto integre y valide la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), con motivo de las solicitudes que se reciba al amparo de la presente Acción Social, y que cumpla con los requisitos establecidos.

#### 4.4 Justificación y Análisis de alternativas

En términos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo,, establece que toda persona tiene derecho a un ingreso que garantice su calidad de vida, por lo que de conformidad al artículo 5°, primer párrafo, de la Carta Magna se reconoce el derecho de los ciudadanos de dedicarse, entre otros, al comercio que le acomode, siempre y cuando éste sea lícito, derecho tutelado en el artículo 1 del mismo ordenamiento, haciendo obligatorio a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, su protección y garantía.

El Gobierno de la Ciudad de México, al iniciar una obra pública que redundará en un beneficio a todos los usuarios potenciales del nuevo tramo de la línea 12 del Metro, afectó de manera directa a comercios, los cuales registraron caídas importantes en sus ventas. Con ello no sólo se afectó la viabilidad de los negocios *per se*, sino que, como consecuencia indirecta, también puso en riesgo el empleo de dos a tres familias por negocio, lo que representa un impacto a las personas para las que tales comercios son su fuente única de empleo.

El no permitir a los negocios afectados, el continuar recibiendo los ingresos normales de su operación puede implicar un daño más grave, en dos vertientes:

- a) Al comerciante que tenga que hacer recortes de personal debido a la reducción en ventas se le causará una carga pecuniaria por tener que proceder, en términos de la Ley Federal del Trabajo, a indemnizar a sus trabajadores.
- b) Al trabajador, con la posible pérdida de su empleo o una reducción en su salario, contrario a lo dispuesto por el artículo 10, Apartado B, fracciones 1 y 4, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

#### 5. Objetivos Generales y Específicos

##### *Objetivos Generales*

Proporcionar un apoyo económico emergente por única ocasión de manera directa, personal y en una sola exhibición que permita el reforzamiento de la economía local en la zona de afectación por maniobras de reconstrucción y rehabilitación de la Línea 12 del Metro, a fin de preservar fuentes de trabajo y apoyar a la economía de las familias.

Coadyuvar a restituir las condiciones de estabilidad económica de las personas afectadas en su actividad comercial por las obras, brindando ayuda económica que contribuya dar estabilidad laboral, personal y emocional.

##### *Objetivos Específicos*

Entregar un apoyo económico emergente por única ocasión de manera directa, personal y en una sola exhibición por la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), a los comercios que formen parte del padrón proporcionado por SEDECO.

#### 6. Metas Físicas

Entregar hasta 260 apoyos económicos por única ocasión, en una sola exhibición y en forma directa.

## 7. Presupuesto

a) El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2023, será de hasta \$24,960,000.00(veinticuatro millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

### Monto unitario

Tipo de Beneficiarios	Número de beneficiarios	Apoyo económico único	Importe total	Periodo 2021-2023
Comerciante	Hasta 260 Establecimientos	\$96,000.00	\$96,000.00	Hasta \$24,960,000.00

## 8. Temporalidad

El apoyo económico corresponde a las afectaciones por el periodo comprendido entre el inicio de las maniobras para los trabajos de rehabilitación y reforzamiento hasta el retiro de los mismos, durante los ejercicios 2021 a 2023, los apoyos serán entregados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del padrón validado y certificado por SEDECO a la Dirección General de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios.

## 9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

### Requisitos de Acceso

1. Solicitud por escrito del apoyo económico por única ocasión y en una sola exhibición, firmado por la persona afectada que forme parte del padrón, ingresada ante la SEDECO.
2. Estar inscrito en el padrón de beneficiario ante SEDECO.
3. No correspondan a establecimientos de los considerados como de impacto zonal o vecinal conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, y que no tengan como actividad o giro comercial el estacionamiento, gasolineras, cadenas comerciales, hospedaje, hospitales y clínicas médicas.
- 4.- Encontrarse físicamente en la Avenida Tláhuac, entre Calle Once y la Estación Zapotitlán, Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.
5. Cumplir con los requisitos y documentación establecidos en los presentes Lineamientos.

### Documentos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
2. Comprobante de Domicilio vigente (no mayor a tres meses).
3. Cédula de Registro entregada por la SEDECO.
4. Escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad que es propietaria (o) del establecimiento, la actividad o giro comercial desarrollado y el tiempo que tiene en operación en dicho domicilio.

### Forma de acceso a la acción social

El registro y recepción de documentación se deberá realizar en la Módulo a cargo de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la SEDECO, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 899, Tercer Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

Asimismo, publicados los presentes lineamientos, la SEDECO realizará el registro de las solicitudes al padrón de beneficiarios a la acción social, procediendo a su validación en la zona de reconstrucción y rehabilitación de las obras de la Línea 12 del Metro, entre Calle 11 y Estación Zapotitlán.

### **Criterios de inclusión**

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Las solicitudes se atenderán conforme al criterio establecido en los presentes lineamientos, hasta agotar el presupuesto. No se dará más de un Apoyo para un mismo comercio afectado.

### **Registro**

La presentación de solicitudes y documentos para el acceso a la acción social deberá realizarse directamente por las personas solicitantes, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la Acción Social.

El registro al padrón se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del Módulo, previa visita de campo realizada por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución en la que se validará que se cumplan con los requisitos anteriormente señalados y el establecimiento se encuentre dentro de la zona de afectación determinada en los presentes lineamientos.

Una vez integrado el padrón a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, lo remitirá debidamente validado y certificado a la Dirección General de Obras para el Transporte.

La Dirección General de Obras para el Transporte, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, dará a conocer los resultados de la misma a través de su Página de Internet y en la página de internet de SEDECO.

### **Seguimiento del trámite**

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicadas en Avenida Universidad No. 800 Tercer Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, tercer piso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

### **Comprobante de registro**

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al padrón de beneficiarios de la presente acción social.

### **En caso de contingencia, desastre o emergencia**

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### **Cláusula de excepción**

La Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de resolver los casos no previstos en los presentes lineamientos para la entrega de apoyos y de conformidad con la normatividad aplicable.

## **10. Difusión**

Los Lineamientos de Operación de esta acción social se publicarán en la página de internet de SEDECO y SOBSE.

## **11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias**

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos.

El padrón contendrá los siguientes datos de cada beneficiario:

- I. Propietario del establecimiento
- II. Identificación oficial expedida por Instituto Nacional Electoral (INE)
- III. Nombre comercial o razón social del establecimiento
- IV. Domicilio del establecimiento
- V. Actividad o giro comercial
- VI. Tiempo de operación del establecimiento comercial
- VII. Datos de localización (teléfono y correo electrónico)

### **Protección de datos personales**

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **12. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

Las personas beneficiarias que consideren haber sido perjudicadas por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita.

### **Presentación de queja**

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México ubicada en Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al hecho que motive la queja.

### **Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta**

La SEDECO y la SOBSE atenderán y darán seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social.

Notificarán personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### **Queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios**

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en la SEDECO y SOBSE.

### **Recurso de inconformidad**

Se podrá interponer, además, el Recurso de Inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el Órgano Interno de Control, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de la resolución, o de que el recurrente tenga conocimiento de la misma.

### A falta de resolución de la queja

En caso de que no se resuelva el recurso de inconformidad, la persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de la Acción Social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

### Obligación de transparencia

La SOBSE, así como la SEDECO tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas.

Unidad Administrativa	Domicilio
Secretaría de Obras y Servicios	Plaza de la Constitución número 1, 2º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc 899, Tercer Piso Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México
Dirección General de Obras para el Transporte	Avenida Universidad número 800, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310

### Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### 13. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / periodicidad	Meta	Actividad/medios de verificación
Propósito	Contribuir a restituir las condiciones económicas de las personas afectadas en su actividad comercial por las obras, brindando ayuda económica que contribuya a dar estabilidad laboral, personal y emocional	Comerciantes que obtuvieron acceso al apoyo de la acción social	Comerciantes que accedieron a la acción/número de apoyos contemplados	Comercio	Única	100%	El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Componente	Beneficiar a los comerciantes por la dificultad de acceso a diversos comercios, por lo que los mismos han sufrido una merma en sus ingresos por las obras de rehabilitación y reforzamiento de la L12	Apoyos otorgados	Número de apoyos otorgados/número de apoyos contemplados	Comerciantes	Única	100%	El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, revisará el padrón de beneficiarios para confirmar que la persona beneficiaria haya cumplido con los requisitos establecidos.
Actividad	Entrega del apoyo económico.	Entrega del apoyo económico por única ocasión	Número de solicitudes recibidas/número de apoyos entregados	Comercio	Única	100%	El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, revisará que el apoyo se otorgue conforme a los presentes lineamientos.

### Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### Unidad Técnico-Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna

Dirección General de Obras para el Transporte.

### Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la propia acción social, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas.

### Indicadores de Gestión y Resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), percibida como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que enfatiza los logros y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas y acciones, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En virtud de las características de la acción social y por considerarse que ésta se implementa para dar cabal cumplimiento a la reparación integral del daño, la entrega de los apoyos sociales permitirá a los beneficiarios resarcir el demérito en sus ingresos; la temporalidad es única y el cumplimiento será del 100%, motivo por el cual no habrá indicadores.

#### **Verificación de la Secretaría de la Contraloría General**

El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

#### **Obligación de proporcionar información a los Órganos Internos de Control**

La información solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los Órganos Internos de Control sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

#### **Vigilancia de Contraloras Ciudadanas**

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - Este aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés

**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)